ORDEN 24/2005

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE AL **MARTES 9 DE AGOSTO DE 2005**, QUE SE VERIFICARÁ A LAS **12:00 HORAS**, EN EL SALÓN DE SESIONES "MANUEL SÁNCHEZ CUÉN", UBICADO EN EL PISO Nº 11 DEL EDIFICIO DE SEVILLA Nº 40, COL. JUÁREZ.

SESIÓN PÚBLICA

SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2005.

1.- JUICIO DE TRATADOS INTERNACIONALES 1409/01-13-01-1/375/03-S1-02-03.- ACTOR: ALUMINIO Y DERIVADOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.- PROVENIENTE DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO.- PONENTE: MAGISTRADO LUIS MALPICA Y DE LAMADRID.

2.- JUICIO DE TRATADOS INTERNACIONALES 3259/04-06-02-9/272/05-S1-05-03.- ACTOR: CARLOS FRANCISCO CRUZ LARA.- PROVENIENTE DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE.- PONENTE: MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

3 .- QUEJA 2087/01-16-01-4/1015/02-S1-04-03-QC.- INTERPUESTA POR: JOSÉ JORGE GONZÁLEZ CORTÉS.- PROVENIENTE DE LA SALA REGIONAL PENINSULAR.- PONENTE: MAGISTRADO JORGE ALBERTO GARCÍA CÁCERES.

4 .- JUICIO DE TRATADOS INTERNACIONALES 1406/04-18-01-4/352/05-S1-01-03.- ACTOR: JUAN MARTÍN ESTEVE GAMEZ.- PROVENIENTE DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO NORTE.- PONENTE: MAGISTRADO LUIS HUMBERTO DELGADILLO GUTIÉRREZ.

SESIÓN PRIVADA

SE SOMETEN A SU CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES TESIS:

A) POR EL MAGISTRADO JORGE ALBERTO GARCÍA CÁCERES, EN EL JUICIO DE COMERCIO EXTERIOR 1621/04-19-01-9/290/05-S1-04-04.- ACTOR: CORPORACIÓN CA-MEZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.- TÍTULO:

RECTIFICACIÓN DE PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CONFORME A REGLA DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR DEBE APLICARSE LA VIGENTE EN EL MOMENTO DE EJERCERSE EL DERECHO QUE ÉSTA OTORGA.

B) POR EL MAGISTRADO LUIS HUMBERTO DELGADILLO GUTIÉRREZ, EN EL JUICIO DE CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN 3325/04-17-01-6/69/05-S1-01-02.- ACTOR: NOVARTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.- TÍTULO:

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CONSEJO FEDERAL SUIZO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA.- INTERESES PAGADOS ENTRE RESIDENTES DE LOS ESTADOS PARTE.- SON DEDUCIBLES SIEMPRE Y CUANDO NO SE ACTUALICEN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE ESTABLECE EL PROPIO CONVENIO.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA ADJUNTA DE ACUERDOS

LIC. MA. DEL CARMEN CANO PALOMERA